 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	---	---

ESTUDIO DEL SECTOR

Agosto de 2026

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, en especial las Leyes: 80 del año 1.993, artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, artículo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, **LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, determinan y justifican a través del presente documento la necesidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante un Proceso Contractual que se adelantará bajo la Modalidad de Selección de Contratista denominada: **MÍNIMA CUANTÍA**, ello conforme a las siguientes disposiciones:

25

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL:

1.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO DEL PARQUE DE BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, COMO MEDIDA PREVENTIVA EN LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES”.

1.2 TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, definido con fundamento en normas civiles y comerciales, como el acuerdo entre dos o más personas, por medio del cual una de ellas (contratista) se compromete a realizar una determinada actividad o tarea para la otra (contratante), de manera autónoma, independiente y sin ningún tipo de subordinación o dependencia.

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima

cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CLASIFICACIÓN UNSPSC. El contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con los siguientes códigos, los cuales fueron identificados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Municipio de Circasia Quindío:**

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
70000000	70110000	70111500	70111503	Servicios de poda de Arboles
NOTA 1: Los anteriores códigos se relacionan de manera informativa, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007.				

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONFORME AL ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR LA RESPECTIVA SECRETARÍA O DEPENDENCIA Y/O NORMATIVIDAD EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO:

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio de Circasia en materia de administración, conservación, protección y mantenimiento del espacio público y del arbolado urbano, la Secretaría de Infraestructura y Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, requieren adelantar el tratamiento integral de los individuos arbóreos ubicados en el Parque Principal del municipio, con el propósito de preservar el patrimonio ambiental, garantizar las condiciones de seguridad de la comunidad y conservar el adecuado estado fitosanitario del arbolado urbano, además de gestionar el riesgo de desastres de tipo natural.

Para el efecto anterior, el despacho del alcalde elevó derecho de petición a La Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de solicitar visita técnica para regulación y control para evaluar la derribamiento de un árbol ubicado en la parque principal de Circasia, entidad que extendió respuesta con fundamento en la visita técnica forestal realizada el 09 de junio de 2025, donde se evidenció que varios individuos arbóreos presentan podas antitécnicas, ramas secas y deterioradas, tejidos en proceso de descomposición, presencia significativa de plantas epífitas, incrustaciones de elementos metálicos y otras condiciones que afectan su estabilidad estructural y estado fisiológico,

Por otra parte la Corporación, mediante oficio SRCA-160-33-02 – 08531-25 del 12 de junio de 2025, recomienda la ejecución de labores de poda de limpieza, retiro de elementos extraños, manejo de epífitas, tratamientos fitosanitarios y demás actividades silviculturales necesarias para su conservación. Así mismo, la autoridad ambiental indicó que estas actividades corresponden a la Administración Municipal,

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

las cuales deberán ser ejecutadas por personal técnicamente capacitado, con las medidas de seguridad y manejo ambiental correspondientes.

En atención a dichas recomendaciones, el Municipio de Circasia requiere contratar la prestación del servicio de tratamiento integral de veintidós (22) individuos arbóreos ubicados en el Parque Principal, distribuidos de la siguiente manera:

25

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Tratamiento árboles entre 5 y 15 m	UND	19	\$792.000	\$15.048.000
Tratamiento árboles entre 15.1 y 20 m	UND	2	\$1.008.000	\$2.016.000
Tratamiento árboles mayores a 20 m	UND	1	\$1.178.000	\$1.178.000
OFERTA TOTAL				\$18.242.000

***Tarifas NO incluyen IVA**

El servicio comprende la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, incluyendo la supervisión permanente por un Ingeniero Forestal, el tratamiento integral de cada individuo arbóreo de acuerdo con sus condiciones técnicas, la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, la georreferenciación de los árboles intervenidos, la elaboración del informe técnico de ejecución, el trámite de salvoconducto cuando se generen productos maderables y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad competente.

La Secretaría de Infraestructura y/o Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social no cuenta con el personal especializado, los equipos, la maquinaria ni la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente este tipo de actividades, las cuales requieren experiencia técnica en manejo silvicultural, personal calificado y herramientas especializadas para garantizar una intervención segura y conforme a los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y la experiencia necesaria para ejecutar el tratamiento integral del arbolado del Parque Principal, garantizando la conservación

del patrimonio ambiental, la mitigación de riesgos para la comunidad y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la autoridad ambiental competente.

Dado lo anterior, queda claramente establecida la necesidad que tiene el Ente Territorial de contratar las prestación de los servicios antes referidos, con una entidad que cuente con la infraestructura, requerimientos legales y todo lo necesario para ejecutar el objeto y actividades u obligaciones específicas del contrato, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación que establezca el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado¹ y los principios de la función administrativa² que están al servicio de los intereses generales.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra debidamente: Planeada, identificada, registrada, programada y divulgada de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, y en especial el que ha sido asignado a esta secretaria o dependencia; razón por la cual dando pleno cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015 modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, el Municipio de Circasia Quindío se ha permitido establecer tal necesidad en lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año o vigencia, esto es, la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 bajo el **CÓDIGO UNSPSC:** 70111503.

CAPÍTULO II
ANÁLISIS DEL MERCADO: NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO:

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía:

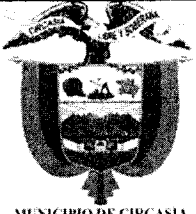
SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- A. Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- B. Sector pesquero (del mar o del río)
- C. Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- D. Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- A. Sector industrial
- B. Sector energético
- C. Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- D. Sectores de la construcción

¹ Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
² Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

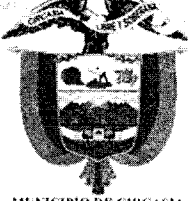
- A) Sector transportes
- B) Sector comunicaciones
- C) Sector comercial
- D) Sector turístico
- E) Sector sanitario
- F) Sector educativo
- G) Sector financiero
- H) Sector de la administración

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar, el cual está determinado así: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES GENERADOS.”

Analizados los sectores de la economía, se tiene que el objeto del proceso que se adelantará se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en la rama correspondiente a los servicios ambientales, forestales y de mantenimiento del espacio público, orientados a la conservación, manejo y sostenibilidad del arbolado urbano. Estas actividades constituyen servicios especializados que contribuyen a la protección del patrimonio natural, la gestión ambiental y el mejoramiento de las condiciones paisajísticas, ecológicas y de seguridad de los espacios públicos.

Este sector se caracteriza por la prestación de servicios técnicos y especializados que requieren personal calificado, equipos adecuados y la aplicación de criterios silviculturales para garantizar el manejo integral del arbolado urbano. En el presente caso, el servicio comprende la ejecución de actividades como podas de formación, mantenimiento, saneamiento y estabilidad, el tratamiento fitosanitario cuando sea requerido, la recolección, el cargue, el transporte y la disposición final de los residuos vegetales generados, contribuyendo a la conservación de los individuos arbóreos, la mitigación del riesgo por caída de ramas o árboles, la protección de los usuarios del espacio público y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del Parque Principal del municipio de Circasia.

El sector de los servicios silviculturales y de manejo del arbolado urbano en Colombia está conformado por empresas y organizaciones especializadas en la ejecución de actividades forestales y ambientales, las cuales cuentan con personal técnico y profesional idóneo, maquinaria, herramientas y equipos especializados para desarrollar labores de poda, mantenimiento, aprovechamiento forestal, manejo fitosanitario y gestión integral de residuos vegetales, en cumplimiento de la normativa ambiental, forestal, de seguridad y salud en el trabajo y de contratación estatal vigente. Estas empresas desempeñan un papel fundamental en la conservación del arbolado urbano, la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos asociados al deterioro de los árboles y el fortalecimiento de la infraestructura verde de los municipios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, a la adaptación al cambio climático y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	---	---

2.2. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL:

La Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, e indica: “Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

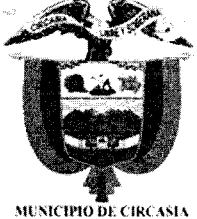
76.5. En materia ambiental

- 76.5.1. *Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.*
- 76.5.2. *Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.*
- 76.5.3. *Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio.*
- 76.5.4. *Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.*
- 76.5.5. *Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.*
- 76.5.6. *Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.*
- 76.5.7. *Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.*

Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, define en el artículo 1 la Gestión del Riesgos como:” un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible”

Artículo 5 de la ley 1523 de 2012, define el *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*. como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Artículo 12, de la ley 1523 de 2012, concede competencia a los Alcaldes para conducir el sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

“Artículo 31 *ibidem*, determina:

Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

25

Parágrafo 1°.

El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.”

Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS PODEMOS 2024-2027", se encuentra la línea estratégica: Juntos por la gestión integral del riesgo ambiental y desastres en el municipio de circasia, programa Gestión del riesgo de desastres y emergencias, Indicador de producto, obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas, indicando el cumplimiento Específicamente del programa # 45 denotado así: "Gobierno territorial" Donde se especifica como Objetivo general de la Política Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Circasia Quindío lo siguiente: "En armonía con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres contemplada en la Ley 1523 de 2012, se establece como objetivo general de la Política Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio municipal, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible". De este modo, para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la Secretaría de Gobierno Desarrollo del Municipio de Circasia, formuló el proyecto denominado "JUNTOS POR LA GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL Y DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA" registrado bajo código BPIN 202500000000904.

- **Decreto Único del Sector Ambiente:** Decreto 1076 de 2015 (Compila las normas nacionales sobre licencias, permisos de aprovechamiento forestal y manejo de flora y fauna).
- **Código Nacional de Recursos Naturales:** Decreto-Ley 2811 de 1974 (Normas para la preservación y manejo de la flora y los recursos naturales renovables).
- **Gestión Integral de Residuos:** Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente (Código de colores y pautas para la separación y disposición de residuos, aplicable a los residuos vegetales).

2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos para el sector en particular:

2.3.1. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

- ❖ **Anual – Año: 2.026:** (Sin prestaciones sociales): \$21.010.860 M/CTE.
- ❖ **Periodo Mensual – Mes:** UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).³,
- ❖ **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos (\$58.363,5).
- ❖ **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos (\$8.337). Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.
- ❖ 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M⁴, éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna⁵, y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes⁶.

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS)		
Año o vigencia	Valor fijado (Sin Auxilio de Transporte)	Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo
2020	\$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	\$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	\$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	\$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	\$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	\$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	\$ 1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos (\$327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

El incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) constituye una variable económica determinante para el sector de los servicios silviculturales y de manejo del arbolado urbano, debido a que incide directamente en los costos laborales asociados a la prestación del

³<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201469%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202025.pdf>

⁴ Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 160.

⁵ Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 168.

⁶ Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Artículo 159.

servicio. El aumento del salario mínimo genera un incremento en la remuneración del personal operativo y técnico especializado, tales como operarios forestales, motosierristas, podadores, conductores, auxiliares y profesionales responsables de la supervisión técnica, así como en las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista.

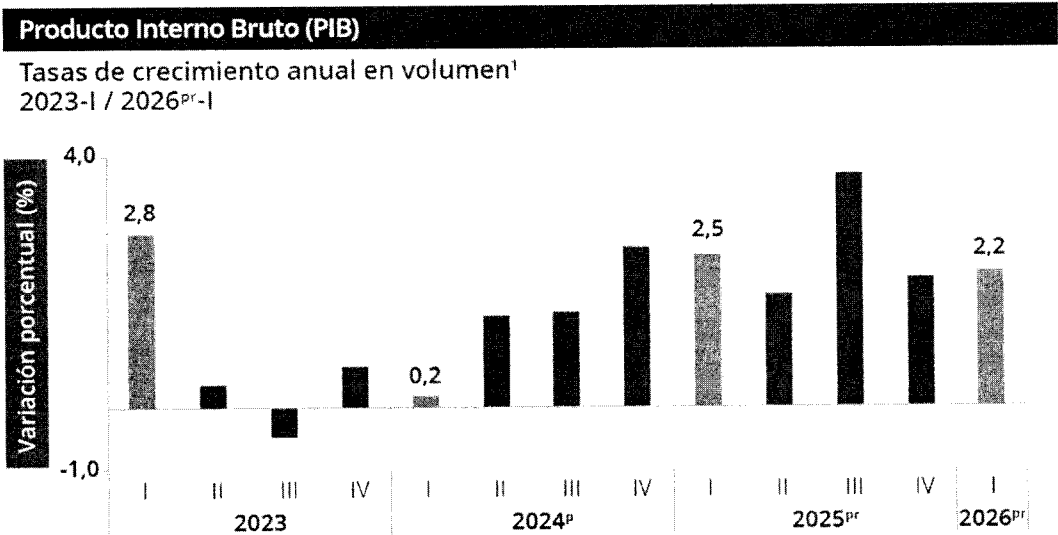
En consecuencia, este comportamiento impacta la estructura de costos del servicio, toda vez que la mano de obra representa uno de los componentes más significativos en la ejecución de actividades silviculturales, la recolección, el cargue, el transporte y la disposición final de los residuos vegetales generados. Por ello, el incremento del SMLMV debe ser considerado en la estimación del presupuesto oficial del proceso contractual, con el fin de garantizar la suficiencia de los recursos destinados a la ejecución del contrato, asegurar la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio, y dar cumplimiento a la normatividad laboral, ambiental y de contratación estatal vigente.

2.3.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico que representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio económico de un país durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Este indicador permite medir el desempeño de la actividad económica y el crecimiento de la producción nacional.⁷

¿Para qué sirve?

Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.⁸



Fuente: DANE

⁷ (Banco de la República, 2024)

⁸ (DANE, 2024)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

25

El comportamiento favorable de estas actividades económicas genera un entorno propicio para la ejecución del presente proyecto, toda vez que fortalece la capacidad institucional para desarrollar programas de mantenimiento del espacio público y conservación ambiental. En este contexto, la contratación de la prestación del servicio de tratamiento integral del arbolado del Parque Principal del municipio de Circasia, Quindío, mediante la ejecución de actividades silviculturales, recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados, contribuye a la preservación del patrimonio arbóreo, al mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas, a la reducción de riesgos para la comunidad y al fortalecimiento de la gestión sostenible del espacio público municipal.

2.3.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que mide la variación promedio de los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. Este indicador permite evaluar el comportamiento de la inflación y constituye un referente para la actualización de tarifas, costos y presupuestos en los procesos de contratación pública y privada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE⁹

De acuerdo con la información del DANE, para junio de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39 %, superior a la observada en junio de 2025 (0,10 %). Asimismo, la variación del año corrido alcanzó el 4,77 %, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue de 3,74 %.

⁹ (IPC Información Técnica, 2026)

Por su parte, la variación anual se ubicó en 6,14 %, incrementándose frente al 4,82 % registrado en junio de 2025.

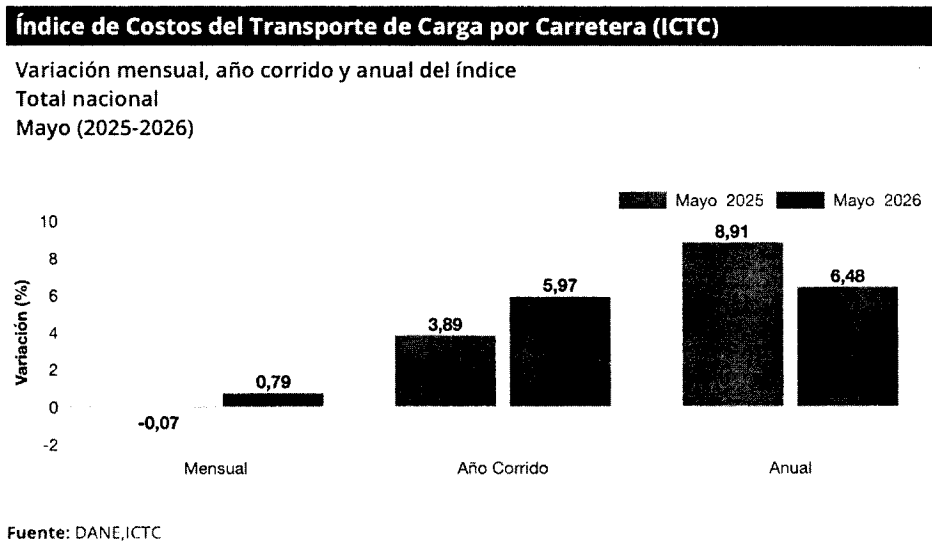
El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia un incremento sostenido en el nivel general de precios durante 2026, reflejando un contexto inflacionario que incide directamente en los costos asociados a la prestación de bienes y servicios.

En relación con el objeto contractual, esta variación del IPC constituye un factor económico relevante para la determinación de los costos asociados a la prestación del servicio de tratamiento integral del arbolado del Parque Principal del municipio de Circasia. El incremento generalizado de los precios puede repercutir en los costos de operación, adquisición y mantenimiento de herramientas y equipos, elementos de protección personal, insumos para las actividades silviculturales, combustible requerido para el transporte de los residuos vegetales, así como en los costos logísticos relacionados con la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados.

De igual manera, el comportamiento de los precios puede incidir en los costos de personal requerido para la ejecución de actividades como poda, tratamiento, mantenimiento y manejo del arbolado urbano, considerando que la prestación del servicio demanda mano de obra y recursos operativos especializados.

2.3.4. ÍNDICE DE COSTO DE TRANSPORTE (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es un indicador que mide la variación promedio de los costos asociados a la operación del transporte terrestre por carretera en Colombia.¹⁰ Este índice refleja el comportamiento de los principales insumos requeridos para la prestación del servicio, entre ellos combustibles, mano de obra, mantenimiento, llantas, lubricantes, repuestos, seguros, peajes y costos administrativos, constituyéndose en un referente para analizar la evolución de los costos del sector transporte.



¹⁰ (Índice De Costos Del Transporte De Carga Por Carretera (ICTC), 2026)

FUENTE: DANE – Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC).

De acuerdo con la información publicada por el DANE para mayo de 2026, el ICTC registró una variación mensual de 0,79 %, superior a la presentada en el mismo mes de 2025, cuando se ubicó en -0,07 %. Asimismo, la variación año corrido alcanzó el 5,97 %, evidenciando un incremento frente al 3,89 % registrado en mayo de 2025. En cuanto a la variación anual, el índice se situó en 6,48 %, aunque inferior al 8,91 % observado en mayo del año anterior.

Estos resultados evidencian que, si bien la variación anual presentó una desaceleración respecto a 2025, durante 2026 los costos operativos del sector transporte continúan mostrando una tendencia de crecimiento, especialmente en el corto plazo y en el acumulado del año. Este comportamiento refleja el impacto de las variaciones en los precios de los principales insumos utilizados por las empresas transportadoras, los cuales inciden directamente en la estructura de costos de la prestación del servicio.

2.3.5 PRECIO COMBUSTIBLE Y ACPM

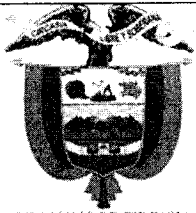
El precio de los combustibles constituye una de las principales variables económicas que inciden en la prestación del servicio de transporte escolar, debido a que representa uno de los costos operativos más significativos para las empresas transportadoras. Las variaciones en el valor de la gasolina y del ACPM impactan directamente los costos de operación de los vehículos, influyendo en la determinación de las tarifas y en la estructuración financiera de los contratos de transporte.

SUBE EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES DESDE ESTE JUEVES 1 DE ENERO DE 2026		
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	\$16.491	\$11.276
Medellín	\$16.412	\$11.301
Cali	\$16.502	\$11.424
Barranquilla	\$16.126	\$10.951
Cartagena	\$16.083	\$10.916
Montería	\$16.333	\$11.166
Bucaramanga	\$16.248	\$11.025
Villavicencio	\$16.591	\$11.376
Pereira	\$16.439	\$11.363
Manizales	\$16.466	\$11.349
Ibagué	\$16.407	\$11.267
Pasto	\$14.247	\$10.338
Cúcuta	\$14.400	\$9.032
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	\$16.057	\$10.984

FUENTE: La republica¹¹

De acuerdo con la información publicada por el Gobierno Nacional, a partir del 1 de enero de 2026 el precio promedio de venta al público en las trece principales ciudades del país se ubicó en \$16.057 por galón para la gasolina motor corriente (GMC) y en \$10.984 por galón para el ACPM. Entre las ciudades del Eje Cafetero se observa que Pereira registró un precio de \$16.439 por galón de gasolina y \$11.363 por galón de ACPM, mientras que Manizales presentó

¹¹ (La república, 2026)

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

valores de \$16.466 y \$11.349 por galón, respectivamente. Estos precios constituyen un referente para las empresas y operadores que desarrollan actividades de transporte y servicios asociados en la región y, por su cercanía geográfica, permiten establecer una referencia para el departamento del Quindío.

El comportamiento de los precios de los combustibles constituye una variable económica relevante para el presente proceso contractual, debido a que el objeto contempla actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados como consecuencia del tratamiento integral del arbolado del Parque Principal del municipio de Circasia. En este sentido, el consumo de combustible representa un componente de los costos operativos asociados al desplazamiento de los vehículos y equipos requeridos para la ejecución de las actividades previstas.

Asimismo, las variaciones en el precio de la gasolina y del ACPM pueden generar modificaciones en los costos de operación y transporte, particularmente en las actividades que requieren el traslado del personal, herramientas, maquinaria, residuos vegetales y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Por lo anterior, esta variable debe ser considerada dentro del análisis económico del sector y en la estructuración del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las condiciones particulares de operación, las distancias de desplazamiento y los requerimientos de transporte previstos para la ejecución contractual.

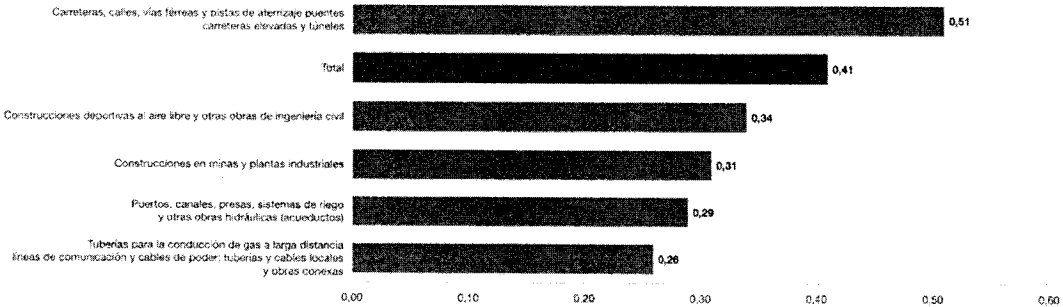
2.3.6 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES – ICOCIV

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV permite medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios requeridos para la construcción de obras civiles en el país. El indicador contempla diferentes componentes de costo, entre ellos equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor.

El ICOCIV constituye una variable económica de referencia debido a que la ejecución de las actividades de tratamiento integral del arbolado requiere el uso de maquinaria, equipos y herramientas para desarrollar labores silviculturales, tales como poda, corte, manejo y tratamiento del arbolado, así como actividades relacionadas con la recolección y transporte de los residuos vegetales generados.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional, junio 2026.



FUENTE: DANE

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV registró para junio de 2026 una variación mensual de 0,41 % a nivel nacional. Dentro de las agrupaciones de subclases de la Clasificación Central de Productos – CPC v2.0 A.C., se destaca la variación de 0,34 % correspondiente a construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil.

No obstante, teniendo en cuenta que el ICOCIV corresponde específicamente al sector de las obras civiles y no constituye un índice diseñado para medir directamente los costos de los servicios silviculturales, sus resultados se utilizan únicamente como referente económico dentro del análisis del sector y no como un factor de actualización o determinación directa del valor del contrato.

En consecuencia, para junio de 2026, la variación nacional del ICOCIV de 0,41 % se considera como un referente para contextualizar el comportamiento de los costos asociados a maquinaria, equipos y herramientas, mientras que la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en el estudio de precios de mercado, cotizaciones y demás información directamente relacionada con los equipos, herramientas, insumos y recursos requeridos para la ejecución de las actividades de tratamiento integral del arbolado.

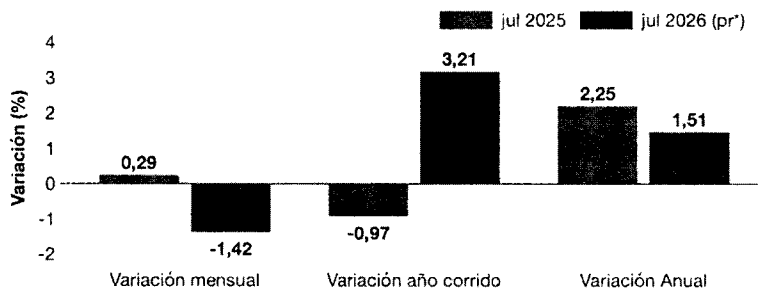
2.3.7 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP

El comportamiento del IPP permite analizar la evolución de los precios de los bienes en el mercado nacional y constituye una variable económica relevante para identificar las condiciones de precios que enfrentan los productores y proveedores de bienes e insumos.

Para el presente proceso contractual, el IPP constituye un referente económico para analizar el comportamiento de los precios de los bienes que pueden ser requeridos para la ejecución de las actividades de tratamiento integral del arbolado, particularmente herramientas, elementos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades silviculturales, así como otros bienes utilizados en las labores de recolección, transporte y manejo de los residuos vegetales.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Julio de 2026 (pr*) - Julio de 2025



25

FUENTE: DANE

La variación anual de 1,51 % registrada en julio de 2026 evidencia un incremento en el nivel de precios de los bienes frente al mismo mes del año anterior. Por su parte, la variación año corrido de 3,21 % permite observar el comportamiento acumulado de los precios durante el año 2026, mientras que la variación mensual de -1,42 % refleja una disminución de los precios frente al mes inmediatamente anterior.

No obstante, teniendo en cuenta que el IPP mide el comportamiento de los precios de los bienes y no corresponde a un indicador específico de los servicios silviculturales, sus resultados se utilizan como referente económico dentro del análisis del sector y no como una tarifa directa para determinar el valor del contrato.

En consecuencia, el comportamiento del IPP constituye un elemento complementario para contextualizar la evolución de los precios de los bienes e insumos que pueden incidir en la ejecución contractual. La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse principalmente en el estudio de precios de mercado, cotizaciones de proveedores y demás información específica relacionada con las herramientas, equipos, insumos y recursos requeridos para la prestación del servicio.

2.3.8 IMPACTO ECONÓMICO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL ASOCIADO AL ARBOLADO URBANO

La gestión del riesgo ambiental asociado al arbolado urbano constituye una variable económica relevante para el presente proceso contractual, debido a que las condiciones fitosanitarias, estructurales y de ubicación de los árboles pueden generar riesgos sobre la infraestructura, vías, andenes, redes, bienes públicos y demás elementos ubicados en su área de influencia.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que la gestión del riesgo en áreas urbanas tiene como finalidad identificar, prevenir y mitigar las amenazas y vulnerabilidades, reconociendo entre los factores que pueden incrementar la vulnerabilidad la degradación del paisaje, la pérdida de vegetación, el deterioro de cuencas, la erosión y otros fenómenos asociados a las condiciones ambientales.

En este contexto, las actividades de tratamiento integral del arbolado permiten desarrollar acciones preventivas y correctivas orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan ocasionar afectaciones sobre bienes públicos o privados. Dichas actividades pueden comprender valoración del estado de los árboles, podas, tratamientos silviculturales, manejo de individuos con condiciones de riesgo y, cuando técnicamente corresponda y exista la autorización respectiva, tala o remoción.

Desde el punto de vista económico, la gestión preventiva implica costos asociados a la utilización de personal especializado, maquinaria, herramientas, equipos de seguridad, señalización, transporte, recolección y disposición de los residuos vegetales generados. Estos costos deben ser considerados dentro de la estructuración económica del contrato, debido a que corresponden a recursos necesarios para ejecutar las actividades de manera técnica y segura.

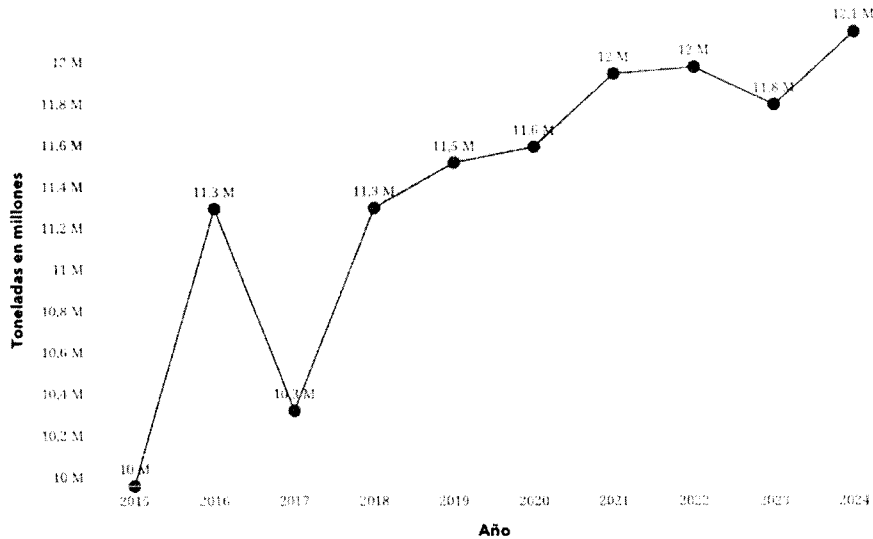
Sin embargo, dichos costos también representan una medida de prevención frente a posibles pérdidas económicas derivadas de la materialización de riesgos asociados al arbolado. Una intervención oportuna puede contribuir a reducir potenciales daños sobre infraestructura pública, mobiliario urbano, vías, andenes, redes de servicios, vehículos y demás bienes localizados en el área de influencia de árboles.

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, cuando árboles aislados localizados en centros urbanos, debido a su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos, puedan generar afectaciones sobre suelos, canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, procede la evaluación y el trámite correspondiente ante la autoridad competente.

Por lo anterior, la gestión del riesgo asociada al arbolado urbano presenta una relación directa entre inversión preventiva y reducción de posibles costos derivados de la materialización de eventos adversos. En consecuencia, la inclusión de actividades de manejo, tratamiento y, cuando sea técnicamente necesario y legalmente autorizado, tala de árboles, contribuye tanto a la protección ambiental como a la prevención de afectaciones económicas sobre los bienes y servicios existentes en el espacio público.

2.3.9 COSTOS DE MANEJO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS VEGETALES

Los costos asociados al manejo, aprovechamiento y disposición de residuos vegetales constituyen una variable económica directamente relacionada con el presente proceso contractual, debido a que las actividades de tratamiento integral del arbolado del Parque Principal del municipio de Circasia generan residuos derivados de las labores de poda, corte, mantenimiento y, cuando corresponda y exista la respectiva autorización, tala de individuos arbóreos.



Gráfica 1. Residuos sólidos dispuestos en Colombia (Toneladas): años 2015 a 2024. Fuente: Cálculos SSPD a partir de las series históricas y la “Base de datos disposición final 2024”.

De acuerdo con el Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos 2024 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD¹², durante dicha vigencia se dispusieron en Colombia 12.149.386 toneladas de residuos sólidos. De este total, 11.742.165 toneladas, equivalentes al 96,65 %, fueron dispuestas en rellenos sanitarios, mientras que 138.507 toneladas correspondieron a celdas de contingencia, 250.848 toneladas a botaderos a cielo abierto y 17.867 toneladas a celdas transitorias. Estos datos evidencian la magnitud de los flujos de residuos que requieren actividades de transporte y disposición en el territorio nacional.

Para el municipio de Circasia, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2024 registra la realización de tres campañas de recolección y manejo de residuos posconsumo, mediante las cuales se recolectaron, transportaron y dispusieron 5 toneladas de residuos, obteniéndose además su aprovechamiento. Este dato constituye un antecedente de gestión municipal en materia de manejo de residuos; sin embargo, por tratarse de residuos posconsumo, no se considera equivalente ni se utiliza como estimación de la cantidad de residuos vegetales que serán generados por el presente contrato.

Desde la perspectiva económica, el costo asociado al manejo de los residuos vegetales dependerá de variables como la cantidad y volumen del material generado, las actividades de cargue y descargue, el tipo y capacidad del vehículo utilizado, el número de viajes requeridos, la distancia hasta el sitio de aprovechamiento o disposición, el consumo de combustible y las condiciones económicas establecidas por el gestor o sitio autorizado para recibir el material.

¹² (Superintendencia de Servicios publicos Domiciliarios - SSPD, 2025)

Variable económica	Referencia de precio encontrada	Unidad	Condición / alcance
Cantidad y volumen de residuos vegetales	\$26.712 \$28.285	\$/m³	Tasa de disposición de residuos vegetales de poda y tala entregados a gestor autorizado
Transporte de residuos vegetales	\$31.126	\$/m³	Camión de 15 t, capacidad 12 m³, recorrido de referencia de 10 km
Tipo y capacidad del vehículo	\$372.150	\$/hora	Camión de transporte de 15 t, capacidad de 12 m³ y 2 ejes
Número de viajes	\$372.150 por hora de camión	\$/hora	El costo depende del tiempo requerido para cada viaje
Disposición final / entrega a gestor autorizado	\$26.712 \$28.285	\$/m³	Residuos vegetales de limpieza, poda y tala; no incluye transporte
Recolección y transporte de residuos	\$179.739	\$/tonelada	Costo de referencia 2026 publicado por EMVARIAS para recolección y transporte

FUENTE: CYPE¹³

En este sentido, el comportamiento de las cantidades de residuos y las condiciones de su manejo tienen una incidencia directa sobre el valor de las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición. A mayor volumen de material vegetal generado, pueden incrementarse los requerimientos de transporte, personal, equipos y número de desplazamientos, generando un mayor costo operativo para el contratista.

Por otra parte, el aprovechamiento del material vegetal puede representar una alternativa frente a la disposición final, mediante procesos técnicamente viables como trituración, compostaje u otros mecanismos de transformación y aprovechamiento. Por ello, para la estructuración económica del contrato resulta necesario determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales aplicables, qué proporción del material generado podrá ser aprovechada y cuál deberá ser trasladada a un sitio autorizado para su tratamiento o disposición.

2.4 Impuestos, gravámenes o descuentos que le deben deducir al (la) contratista previa al pago o cancelación de sus honorarios:

Como es de conocimiento público, una de la formas de financiación estatal es el cobro de impuestos, tasas, contribuciones o tributos, por lo tanto, el (la) futuro(a) contratista deberá asumir todos aquellos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia Quindío, según su Estatuto de Rentas << vigente a la

¹³ (Cype, 2025)

fecha>> (Acuerdo Nro. 018 del 2021)¹⁴, expedido por el Concejo Municipal de Circasia, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al 10% sobre el valor de cada pago que se efectúe del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.</i>	10%
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal</i>	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) será hasta el 1% del valor total del pago: <i>Estatuto de Rentas o Tributario Municipal, pero esto dependiendo de la actividad económica que realice quien presta el servicio.</i>	
Retención en la Fuente: Este valor dependerá de la naturaleza del contrato a ejecutar (Prestación de Servicios, Compras, suministros, obra y demás).	
NOTA. En cuanto al impuesto de IVA, esta actividad o servicio, está exento.	

25

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD

3.1 CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem, no exime al contratista de su entrega y la prestación del servicio, tales condiciones técnicas son:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT
1	Tratamiento árboles entre 5 y 15 m	19
2	Tratamiento árboles entre 15.1 y 20 m	2
3	Tratamiento árboles mayores a 20 m	1

14

https://concejocircasia.micolombiadigital.gov.co/sites/concejocircasia/content/files/000313/15631_img20211201_11570500.pdf

CAPITULO IV
ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. LA OFERTA

Para establecer el valor del contrato, el municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas persona naturales y/o jurídicas y/o empresas, que tienen como actividades las descritas en el objeto contractual, conforme a la relación de estudio de la oferta antes descrita, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor total del contrato, incluido impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato:

SE RECIBIERON DOS (2) COTIZACIONES, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, de proveedores idóneos los cuales se relacionan a continuación:

COTIZACION N°1:

AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, NIT: 901226533, representante legal, MATEO BELTRAN FLOLREZ, Bogota Cundinamarca, email: arealimpias@arealimpia.com.co

COTIZACION N°2:

JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S NIT: 900812757-6, representante legal JAIRO ENRRIQUE ARRUBLA RENDON, Pereira Risaralda. email: gerencia@jaimarsolucionesambientales.com

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del presente Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas y/ con establecimiento que las han expedido.

4.1.2. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT	Cotización N°001	Cotización N°002	Valor Promedio
1	Tratamiento árboles entre 5 y 15 m	19	\$ 330.000	\$ 350.000	\$ 340.000

2	Tratamiento árboles entre 15.1 y 20 m	2	\$ 340.000	\$ 370.000	\$ 355.000
3	Tratamiento árboles mayores a 20 m	1	\$ 650.000	\$ 630.000	\$ 640.000

NOTA 1: Los anteriores precios no incluyen IVA, puesto que la actividad no se encuentra gravada.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Circasia Quindío, sumará el valor ofertado para cada uno de los elementos mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 3: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales, el incumplimiento de esto, será causal de rechazo de la propuesta.

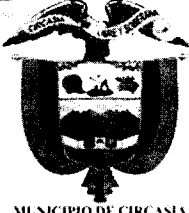
NOTA 5: Los valores unitarios presentados, serán los que rijan durante la vigencia del contrato.

NOTA 6: Si la entidad requiere durante la ejecución del contrato la prestación de servicios y/o la adquisición de bienes no previstos en el presente proceso y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento: "...**Servicios y/o bienes no contemplados en el contrato:** Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato de la inclusión de **servicios y/o bienes** adicionales no contemplados en el contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los **servicios y/o bienes**, detallando las especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del contrato, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por el contratista, escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de servicios y/o elementos adicionales a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificadorio en el que se incluyan los nuevos servicios y/o elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato..."

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

4.2. LA DEMANDA

No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	ENTIDAD
024-00-M-CAMAN-GRUAL-2026.	Prestación de servicio de tala y poda controlada de arbolado en el Comando Aéreo de Mantenimiento	Mínima Cuantía	\$25.000.000	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
IP 059 DE 2024	Prestar servicio de poda de árboles, ubicados en las zonas internas y adyacentes del Palacio de Justicia Francisco de paula Santander en la ciudad de Cúcuta.	Mínima Cuantía	\$23.472.750	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta
MCMT-SGB-020-2024	REALIZAR PODA DE ARBOLES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REDUCCION DEL RIESGO ASOCIADOS A FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	Mínima Cuantía	\$36.063.756	MUNICIPIO DE TAURAMENA

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO	Código: ALC.FTESMC.27 Ver: 01. 11 sep 2020
--	--	---

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con los estudios de mercado realizados asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONS NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.911.000 MCTE)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

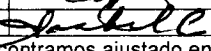
25



NATALIA SANCHEZ URIBE
Secretaria de Infraestructura



NATALI HENAO GARCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó componente financiero	Andres Jaramillo Salgado / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los jefes de oficina		

✓

✓